

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 0115-2012
(de 19 de septiembre de 2012)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **Banco Nacional de Panamá** es un banco oficial autorizado para ejercer el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá, de conformidad con el Decreto Ley No. 4 de 2006.

Que **Banco Nacional de Panamá**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado, a partir del 24 de septiembre de 2012, de su sucursal ubicada en el distrito de Soná, Provincia de Veraguas, hacia su nuevo local, el cual estará ubicado en el mismo terreno de la sucursal anterior, a un costado de Moda Max, Carretera Nacional, Soná;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **Banco Nacional de Panamá** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **Banco Nacional de Panamá** a trasladar a partir del 24 de septiembre de 2012, su sucursal ubicada en el distrito de Soná, Provincia de Veraguas, hacia su nuevo local, el cual estará ubicado en el mismo terreno de la sucursal anterior, a un costado de Moda Max, Carretera Nacional, Soná.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Alberto Diamond R.

gad/